



SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

El Sr D. Ant. Puche dijo que habiendo procedido a manifes-
tar su dictamen y voto en el particular de que se trata y de las
elecciones y nombram^{tos} anteriores; por el Sr D. Don. Munoz
se le puso el obstaculo de no ser extensivas a ello sus facultades
de Diputado; y aunque procuró persuadir lo contrario fun-
dado en varias R. resoluciones que se las dispensan muy am-
plias p^a todos aquellos casos en que se trata como en el presen-
te de particulares en que se versan Caudales pp^{cos}; y insistien-
do aquel en su resistencia, suspendió la manifestacion de
su Dictamen, juro bajo la protesta q^e no le parade perjuicio
ni abus subcesores en el Oficio de tal Diputado

El Sr D. Ant. Palao dijo: que se conformaba con la proposi-
ta, y protesta echo por Sr Ant. Puche

El Sr D. Martin Soriano, dijo que no tenia que exponer
en contra lo que ha resuelto el Ayuntamiento: Con lo que
se concluyó este Ayuntamiento que firmaron los S. Concurren-
tes de que damos fe

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
Munoz Vicuña
Soriano
Munoz Ancoing
Palao Espejo
Sordano causaco
Torre
Ante nos
Juan
Ladqual
Marín
Covallanfo